



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 7 de septiembre de 2021.- A Despacho del señor Juez una vez vencido el término de traslado.


ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00086-00				
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR				
Demandante: CONTUBERIAS LTDA. Nit. 800.105.033-7 contuberias@gmail.com				
Demandado	HOSPITAL	SAN	JUAN	BAUTISTA
CHAPARRAL. Nit. 890701459-4				
notificacionesjudiciales@hospitalsanjuanbautista.gov.co				

Corrido el traslado de la demanda y, propuestas excepciones de mérito, se convoca a las partes a AUDIENCIA, que se realizará con las formalidades indicadas en el art. 443 numeral 2°, del C. G. P.

Para el efecto, se señala la hora de las 09:00 A. M., del día 30, del mes de Septiembre del año en curso.

De acuerdo con lo solicitado por las partes y, por ser pertinentes, conducentes, útiles y necesarias para el curso del proceso, se ordena la práctica de las siguientes,

PRUEBAS:

1. **De la parte demandante:**

1.1 Téngase como prueba Los documentos aportados como soporte de la demanda.

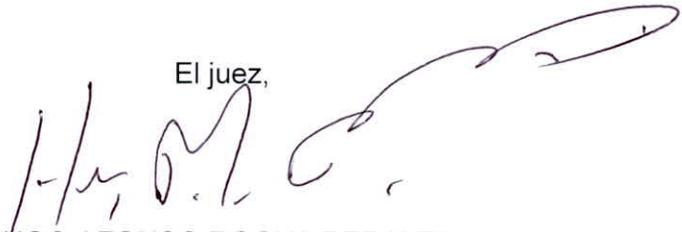
b) **De la parte demandada:**

1. Téngase en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda y escrito de excepciones, que confirman el pago de la suma de \$13.630.430.00 M. Cte., el 25 de mayo de 2021, como abono al crédito.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia a la misma surtirá los efectos indicadas en los artículos citados que reglamentan dicha audiencia, ya citados.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.